



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mocejón de fecha de treinta de marzo de dos mil veintidós sobre la aprobación de la Ordenanza reguladora de la **Tasa de Cementerio** municipal cuyo texto íntegro se hizo público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el bop nº 97 de ocho de abril de dos mil veintidós.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mocejón, 26 de mayo de 2022.–La Alcaldesa-Presidente, María Concepción Cedillo Tardío.

N.º I.-2619